

Riobamba, 04 de mayo de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL IESS CHIMBORAZO CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de



Riobamba, 04 de mayo de 2021

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la



Riobamba, 04 de mayo de 2021

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central."

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado."

Que, Con resolución N° C.D. 623 de fecha 28/12/2020 el Consejo Directivo, aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021, por la cantidad de USD 8.908.761.936 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

Que, Mediante Resolución Administrativa N° IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ de fecha 15 de enero de 2021, **aprueba el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el 1 año 2021**, cuyo monto asciende a USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3434-M de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Fernando Vicente Paucar Londo, Asistente Administrativo de la UPSSCH., solicitó al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., **AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL PAC** partida presupuestaria N° 52530217 Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias, en razón que se modificará: del cuatrimestre 1 al cuatrimestre 2 y del CPC 541120014 al CPC 541210015 y en sumilla inserta "**AUTORIZADO, TRAMITAR**"



Riobamba, 04 de mayo de 2021

Que, Mediante correo electrónico de fecha 03/05/2021 se solicitó a la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, validar la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA PAP**, para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los once dispensarios médicos: CAHUAJI ALTO, CALSHI, CHACAZA, CHAGUARPATA, GUSO DE PENIPE, GUSO DE QUIMIAG, MANZANO, PULINGUÍ, PULL CHICO, TIOCAJAS, TOTORILLAS DE LA UPSSCH.

Que, Mediante correo electrónico de fecha 28/04/2021 remite la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA PAP** N° **004-2021-MD-SSCH**, para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los once dispensarios médicos: Cahuaji Alto, Calshi, Chacaza, Chaguarpata, Guso de Penipe, Guso de Quimiag, Manzano, Pulinguí, Pull Chico, Tiocajas, Totorillas de la UPSSCH.

Que, A través de memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3464-M de fecha 03 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., solicitó al Ing. Fernando Vicente Paucar Londo, Asistente Administrativo de la UPSSCH., remitir el saldo de la partida presupuestario N° 52530217 Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias de la UPSSCH.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3468-M de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Fernando Vicente Paucar Londo, Asistente Administrativo de la UPSSCH., remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., **el saldo de la partida presupuestaria N° 52530217** Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias, por USD. 227.699,83 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 83/100).

Que, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2021-3469-M del 03 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicitó al Abg. Luis Franklin Vera Vásquez, Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remitir el saldo PAC de la partida presupuestaria N° 52530217 Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias de la UPSSCH.

Que, Con memorando N° IESS-UPAFH-2021-0490-M del 26 de marzo de 2021, suscrito por Abg. Luis Franklin Vera Vásquez, Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., el saldo PAC de la partida presupuestaria N° 52530217 Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias de la UPSSCH.

Que, Con memorando N° IESS-UPAFH-2021-0689-M del 03 de mayo de 2021, suscrito por Abg. Luis Franklin Vera Vásquez, Responsable Unidad Provincial Administrativa



Riobamba, 04 de mayo de 2021

Financiera Chimborazo, remitió al Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., el saldo PAC de la partida presupuestaria N° 52530217 Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias de la UPSSCH.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2021-3480-M, de fecha 3 de mayo del 2021, el Licenciado Vicente Paucar London, Asistente Administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino, solicita la autorización al informe técnico para la autorización de reforma al PAC N°004-2021-UPSSCH de la partida presupuestarias 52530217 mantenimiento de edificios locales y residencias de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo. Para realizar la, modificando el periodo de ejecución del cuatrimestre 1 al cuatrimestre 2 y el CPC 541120014 al CPC 541210015; en la partida presupuestaria 52530217 Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2021-3495-M, de fecha 3 de mayo del 2021, el, Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la Unidad Provincial se Seguro Social campesino Chimborazo, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de Contratación el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los once dispensarios médicos: Cahuaji Alto, Calshi, Chacaza, Chaguarpata, Guso de Penipe, Guso de Quimiag, Manzano, Pulinguí, Pull Chico, Tiocajas, Totorillas de la UPSSCH, modificando el periodo de ejecución del cuatrimestre 1 al cuatrimestre 2 y el CPC 541120014 al CPC 541210015; en la partida presupuestaria 52530217 Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2021-3495-M, de fecha 3 de mayo del 2021 el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **004-2021-UPSSCH** *concluye:* La reforma que se realiza al Plan Anual de Contratación "**PAC**" es en: el periodo de ejecución del cuatrimestre 1 al cuatrimestre 2 y el CPC 541120014 al CPC 541210015; en la partida presupuestaria 52530217 Mantenimiento de Edificios Locales y Residen

Que, el Informe Técnico Nro. **004-2021-UPSSCH**, la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de Chimborazo, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

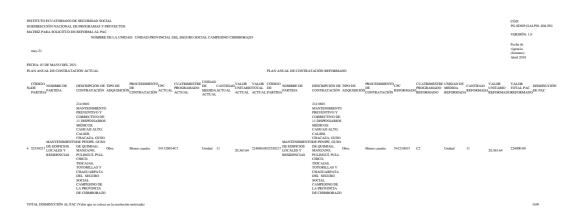


Riobamba, 04 de mayo de 2021

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la Unidad Provincial se Seguro Social campesino Chimborazo.

MODIFICAR. -



- **Art.2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección **paula.moyano@iess.gob.ec**, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Comuniquese y Publiquese. -

Dada, en Riobamba, 04 de mayo del 2021, Por delegación del Director General del



Riobamba, 04 de mayo de 2021

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Nombre: Ing. Paula Andrea Moyano Lopez

Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo

Dependencia: Paula Andrea Moyano Lopez Unidad Provincial de Planificación Chimborazo

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN **CHIMBORAZO**

Copia:

Señor Ingeniero Fernando Vicente Paucar Londo Asistente Administrativo